

MENDOZA, **15 de abril de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 5393/21 caratulado: "AGUERREGARAY CASTIGLIONE, Rosana Ignacia s/se solicita designación en cargo Profesor Titular con dedicación simple, desde el 01/04 al 30/09/2021. CAV - FAD. ".

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. AGUERREGARAY CASTIGLIONE, ya que la mencionada docente se encuentra cumpliendo con el dictado de la asignatura "**Práctica de Formación Profesional**", de manera virtual.

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada docente revista en el siguiente cargo: Profesor Asociado con Dedicación Simple: prórroga de designación interina para el dictado de las asignaturas "**Historia del Arte Americano y Argentino I**" en la Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas e "**Historia del Arte Colonial**" en el Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, Carreras de Artes Visuales, desde 01/01 hasta 31/12/21, según Resol. N° 111/20-CD-Anexo I.

Asímismo informa que la docente percibe desde hace mucho tiempo un *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, para desempeñar tareas en la asignatura "**Práctica de Formación Profesional**" en el Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, Carreras de Artes Visuales, prórroga desde 01/01 hasta 30/04/2021, razón por la cual se realiza el presente pedido.

Que, teniendo en cuenta que la fecha de designación solicitada, se superpone con la del Adicional otorgado, deberá darse de baja el mismo, a partir del 1 de abril de 2021.

Que existe disponibilidad de recursos necesario para atender lo solicitado, de acuerdo a lo informado por Dirección Económico-Financiera, el que surgiría de la transformación del cargo en el que revistaba la Prof. Sonia Raquel VICENTE, a quien le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, artículo 2º punto **B**) "*Asignaturas que no poseen estructura de cátedra ni área curricular: el/la Decano/a podrá designar a un/a docente que se encuentre en actividad dentro del ámbito universitario. El mismo debe reunir los requisitos para ser empleado público: certificado de buena conducta, de aptitud psicofísica vigente, número de legajo y cargo activo en la UNCuyo*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y la opinión favorable de Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 134



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de abril de 2021, el *Adicional por Carácter Crítico de la Función*, para desempeñar funciones en la asignatura "**Práctica de Formación Profesional**" en el Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte de las Carreras de Artes Visuales, según Resol. N° 393/20-FAD.

ARTTICULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	AGUERREGARAY CASTIGLIONE, Rosana Ignacia
Documento Único	31.285.744
CUIL o CUIT	27-31285744-3
Legajo N°	33.358

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	simple
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de abril de 2021
Hasta	TREINTA (30) de setiembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Práctica de Formación Profesional"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

Disciplina:	Códigos	Descripción
	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	"Práctica de Formación Profesional"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º forma parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	100%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 134


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Ínciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6º. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 134


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDMUNDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo